SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 05 de Octubre de 2026

CIRCULAR Nº G - 234 - 2026

Ref.: Actualización del capital social mínimo correspondiente al trimestre octubre – diciembre 2026

Señor
Gerente General / Gerencia Mancomunada:

Sírvase tomar conocimiento que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 9 del artículo 349 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nº 26702 y sus modificatorias (en adelante, Ley General), la Superintendencia dispone la actualización trimestral, correspondiente al período octubre – diciembre de 2026, de los capitales sociales mínimos de las empresas indicadas en los artículos 16 y 17 de la Ley General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha norma, según se indica a continuación; y, asimismo, sobre la base de lo señalado en la Trigésima Segunda Disposición Final y Complementaria de la Ley General, dispone la publicación de la presente circular:

Actualización del capital social mínimo de las empresas supervisadas correspondientes al trimestre octubre – diciembre de 2026
(en soles)

CAPITAL SOCIAL MÍNIMO (*)	
A. Empresas de Operaciones Múltiples	
1. Empresas Bancarias.	33,743,000
2. Empresas Financieras.	16,968,800
3. Caja Municipal de Ahorro y Crédito.	16,968,800
4. Caja Municipal de Crédito Popular.	9,050,100
5. Empresas de Créditos	1,534,000
6. Cooperativas de Ahorro y Crédito autorizadas a captar recursos del público.	1,534,000
7. Caja Rural de Ahorro y Crédito.	1,534,000
B. Empresas Especializadas	
1. Empresas de Capitalización Inmobiliaria.	9,050,100
2. Empresas de Arrendamiento Financiero.	5,520,600
3. Empresas de Factoring.	3,068,000
4. Empresas Afianzadora y de Garantías.	3,068,000
5. Empresas de Servicios Fiduciarios.	3,068,000
6. Empresas Administradoras Hipotecarias	5,538,300

SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

CAPITAL SOCIAL MÍNIMO (*)	
C. Bancos de Inversión	33,743,000
D. Empresas de Seguros	
1. Empresas que opera en un solo ramo (de riesgos generales o de vida).	6,136,000
2. Empresas que opera en ambos ramos (de riesgos generales y de vida).	8,434,700
3. Empresas de Seguros y Reaseguros.	21,473,400
4. Empresas de Reaseguros.	13,038,800
E. Empresas de Servicios Complementarios y Conexos	
1. Almacén General de Depósito.	5,520,600
2. Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario.	7,918,800
3. Empresas Emisoras de Dinero Electrónico	3,068,000
4. Empresas de Transferencia de Fondos.	1,534,000

(*) Para las empresas supervisadas consideradas en el cuadro anterior, salvo las Empresas Administradoras Hipotecarias, las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico y las Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario, factor de actualización para el trimestre octubre 2026 – diciembre 2026 en base a la Variación IPM octubre 1996 – setiembre 2026: **2.26250036**
Para las Empresas Administradoras Hipotecarias, factor de actualización para el trimestre octubre 2026 – diciembre 2026 en base a la Variación IPM marzo 2007 - setiembre 2026: **1.6289035**
Para las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico, factor de actualización para el trimestre octubre 2026 – diciembre 2026 en base a la Variación IPM diciembre 2012 - setiembre 2026: **1.3524025**
Para las Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario, factor de actualización para el trimestre octubre 2026 - diciembre 2026 en base a la Variación IPM setiembre 2024 - setiembre 2026: **1.0175005**

Atentamente,

SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE
SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y AFP